



BASES
CONVOCATORIA MOVILIDAD CON EQUIDAD - AÑO 2024
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL “PME”
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES “DRI”
UNIVERSIDAD DE CHILE

1. DESCRIPCIÓN

Como parte del compromiso asumido por la Universidad de Chile, en adelante U. de Chile, con la promoción de la equidad y la generación de más oportunidades formativas para toda/os sus estudiantes, se abre la convocatoria del Proyecto de Movilidad Internacional con Equidad 2024 del Programa de Movilidad Estudiantil, en adelante PME.

Esta convocatoria está dirigida a las/os estudiantes prioritarias/os de pregrado admisión 2021, interesadas/os en realizar un intercambio académico durante el segundo semestre de 2024 (julio a diciembre de 2024 aproximadamente) en alguna de las universidades extranjeras con las que nuestra casa de estudios mantiene convenios de intercambio estudiantil a nivel Central. En este sentido, serán consideradas/os como estudiantes prioritarias/os quienes cumplan con el requisito de haber ingresado a la U. de Chile a través del programa de admisión especial SIPEE, PACE, como también estudiantes PACE habilitados y beneficiarios de la BEA.¹

Para ello, cada estudiante perteneciente al grupo anteriormente señalado, deberá postular siguiendo las instrucciones de la presente convocatoria, donde deberá elegir tres (3) universidades en las que tenga interés en realizar su intercambio, señalando la prioridad de cada una de ellas.

Para financiar dichos intercambios, el PME entregará becas, las cuales costearán los gastos asociados al traslado de la/el estudiante al país de destino y luego hacia Chile, pasaporte, visado estudiantil (cuando corresponda), seguro médico, manutención y alojamiento de referencia durante el periodo académico del intercambio presencial. Los montos de las becas están determinados por el costo de vida en los países de destino².

En este punto, respecto de las posibles modificaciones señaladas debido a razones externas, y otras que puedan ocurrir y que afecten el curso normal de la movilidad, desde su inicio a término, la U. de Chile y el PME no serán responsables de la gestión y compromisos que generen dichos cambios. De esta forma, las/os estudiantes aceptan adquirir íntegramente las obligaciones económicas, académicas y de gestión que puedan resultar de estas modificaciones durante todo su proceso de movilidad, hasta su retorno a Chile. PME entregará orientaciones pertinentes y acompañará a la/os estudiantes para enfrentar dichas situaciones.

¹ El Proyecto de Movilidad con Equidad no obedece al calendario regular de convocatorias a intercambio del PME, por lo que no se asegura que las condiciones y plazos estipuladas en estas bases se repliquen para próximas versiones.

² Los montos de las becas fueron calculados en base a la información disponible en <https://es.numbeo.com> sobre los costos de vida en los países de ambas regiones.

Esta convocatoria, no incluye la opción de realizar ninguno de los siguientes tipos de intercambio estudiantil: tesis de pregrado, pasantías clínicas ni rotaciones médicas en el extranjero. Esta convocatoria sólo incluye la realización de cursos de pregrado que permitan avanzar en la malla curricular a las/los estudiantes de pregrado a su retorno del intercambio internacional en la U. de Chile. Por lo anterior, dada la relevancia de la convalidación académica, esto excluye a estudiantes egresados para postular, como también en continuidad de estudios de Magíster y estudiantes de Pedagogía de Educación Media en Asignaturas Científico-Humanistas (PEMACH). La presente convocatoria no considera extensiones en el período de intercambio. Por tanto, las/os estudiantes seleccionadas/os sólo tendrán las becas por un período máximo de 1 semestre académico (segundo semestre de 2024).

2. **BENEFICIOS**

De ser seleccionada/o en esta convocatoria, la/el estudiante tendrá los siguientes beneficios:

- Exención del costo de la matrícula y arancel por el período de intercambio en la universidad de destino.⁴
- Permanencia como estudiante regular de la Universidad de Chile.
- Mantención de becas y/o gratuidad.
- Reconocimiento de los cursos realizados durante el intercambio para su convalidación, según los protocolos de cada Unidad Académica (Facultad/Instituto) de la U. de Chile.
- Otorgamiento de beca de mantención para cubrir gastos de pasajes, visado de estudiante, pasaporte, seguro médico, estadía y alimentación en el país de destino.

3. **REQUISITOS**

Para postular, las/los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular y tener matrícula vigente en la U de Chile, habiendo ingresado en el proceso de admisión 2021 a través de SIPEE, PACE, habiendo obtenido la BEA, y/o siendo estudiante PACE habilitado.
- Haber completado los datos censales FOCES y enviar la cartola del Registro Social de Hogares -RSH- mediante el mismo formulario institucional (<https://foces.uchile.cl/auth/login>), según lo cual se categorizarán de la siguiente manera, según la política pública de beneficios⁵

Tramo en %	Nivel de vulnerabilidad
40% - 69%	Alta vulnerabilidad
70% - 89%	Media vulnerabilidad
90% a 100%	Baja vulnerabilidad

³ La/el estudiante durante su semestre de intercambio deberá mantener los pagos de matrícula y arancel en la U. de Chile, (cualquiera sea su régimen de financiamiento), tal como se indica en el [punto 7 sobre Financiamiento](#).

⁵ La utilización del nivel socioeconómico será la consolidada por DIRBDE y solicitada para la verificación de los antecedentes correspondientes.

- No estar sujeta/o ni sancionada/o por ningún procedimiento disciplinario en sus facultades/institutos y en la U. de Chile.
- No encontrarse en causal de eliminación, ni tener la obligación de cursar por segunda vez un ramo durante el período del intercambio.
- Contar con el respaldo de la Facultad/Instituto para el reconocimiento de los cursos realizados en el extranjero mediante la firma del Acuerdo Académico (proceso descrito en el punto 4 Postulación). Los cursos incluidos en el Acuerdo Académico no pueden haber sido cursados en semestres anteriores.
- Contar, al momento de la ejecución del intercambio, con al menos 1 semestre académico por cursar y con los cursos suficientes en su programa de estudios para convalidar a su retorno del intercambio en sus Unidades Académicas (facultades/institutos).
- Contar con el nivel de idioma exigido (si corresponde) explicado en el punto 4 “Postulación”.

Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos serán declaradas Fuera de Bases y no serán evaluadas por el Comité Académico del PME⁶.

4. POSTULACIÓN

La postulación se debe llevar a cabo a través del Formulario de postulación de Movilidad con Equidad PME antes del 24 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas Chile continental. **No existirán plazos adicionales.**

La/el estudiante deberá completar el Formulario de Postulación que se encuentra en la página web de la Convocatoria. Al momento de completar el Formulario, cada estudiante debe escoger tres universidades en orden de preferencia en países distintos.

Además, en este Formulario cada estudiante debe adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

1. **Cédula de identidad**: PDF en buena resolución con el escáner a color con esta información.
2. **Certificado de Historial Académico**: con los ramos aprobados y reprobados. Se aceptará el documento que arroja U-Campus en formato PDF. El certificado debe estar actualizado con las notas del segundo semestre 2023. Este documento no requiere estampilla. Las/os estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán presentar solo la concentración de notas de su programa académico actual⁷.
3. **CV**: Formato Europass Máximo 2 páginas de extensión y sin foto. No deben adjuntar certificados de congresos, idiomas y otros anexos. Tamaño Carta. Formato PDF.
4. **Acuerdo Académico (a descargar en la página de la convocatoria)**: para el reconocimiento de los cursos realizados en la universidad extranjera, firmado electrónicamente por cualquiera de las siguientes autoridades en facultades/institutos de la U. de Chile: Dirección de Escuela de Pregrado, Jefe de Carrera, Coordinador Docente y/o Director de Relaciones Internacionales. Deberá contener toda la información solicitada, no aceptándose formatos alternativos. La/el estudiante debe señalar obligatoriamente en su postulación 3 universidades de destino distintas en países diferentes, en orden de preferencias. **De lo anterior, se desprende que el postulante presentará 1 Acuerdo Académico y deberá indicar un mínimo de 3 cursos y un máximo de 6 por universidad de destino.** Para

⁶ El Comité Académico del PME está integrado por autoridades y académicos de la U. de Chile.

⁷ Todos los antecedentes presentados por los postulantes, datos personales, académicos y profesionales, serán ratificados con cada una de sus facultades/institutos y con el Departamento de Pregrado posterior a la postulación de la presente convocatoria.

consultas sobre este documento, consultar con las/os Directores/Coordinadores/Encargados de movilidad estudiantil internacional en tu facultad/instituto y escribirles directamente

5. **Certificado de idioma (si corresponde):** de acuerdo a las exigencias de la universidad de destino, en formato PDF. Este certificado es obligatorio para todas/os aquellos estudiantes que postulan a universidades fuera de Latinoamérica. Para España no es necesario presentar un certificado de dominio de español. Este certificado debe presentarse durante la convocatoria. No después.
6. **Carta de motivación:** Donde la/el estudiante explicita de forma clara las razones que la/lo motivan a postular. Ésta debe evidenciar que se cuenta con un proyecto académico concreto, profesional o artístico concreto y coherente los cursos o programa de estudio en la/s universidad/es a las que se está postulando para el intercambio. Es recomendable mencionar en la carta, las contribuciones concretas al intercambio para el propio proyecto formativo, reflejando un proyecto realista y coherente con la formación, experiencias o intereses de la/el postulante, que refleje conocimiento de las características específicas de los cursos o programa de la universidad donde se realizará el intercambio. Por otra parte, se espera que explicita cuál es la contribución al país y/o a la U. Chile que podrá realizar el postulante luego de haber completado sus estudios de intercambio. En términos formales, debe incluir Nombre completo, RUT, carrera y Facultad/Instituto de cada postulante. La carta debe realizarse en español, letra Times New Roman en tamaño 12, interlineado simple y márgenes justificados. Tamaño Carta. Máximo 600 palabras, en una extensión de 2 planas.
7. **Carta de recomendación:** debe ser emitida y firmada por algún académico de la facultad/instituto a la que pertenece la o el postulante, donde se entregue apoyo a la postulación para la movilidad estudiantil. Formato PDF.
8. **Video de presentación:** Cada estudiante debe enviar un video de presentación de máximo un (1) minuto de duración con el objetivo de conocer a la/el postulante y sus razones para realizar el intercambio. El video debe ser grabado de manera horizontal, con un fondo de color neutro, y subido en la plataforma YouTube (en modo oculto, pero con el link abierto), adjuntando el URL en el Formulario PME habilitado. El video no será evaluado, pero será tomado en cuenta como antecedente para la evaluación.

Los documentos/pasos de postulación que se detallan en estas bases se consideran obligatorios, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases⁸.

5. **ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES DE LAS POSTULACIONES**

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión por parte del PME, donde se verificará si los postulantes cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Esta fase del proceso implica la verificación de toda la documentación requerida, lo cual habilita al PME iniciar la evaluación de la postulación y solicitar la información necesaria para ello al Departamento de Pregrado de la

⁸ Eso incluye los certificados de idioma.



Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la U. de Chile. La admisibilidad se resuelve al cumplir con los antecedentes solicitados y enumerados en el **Anexo 2**.

Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del Comité Académico PME, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

Sólo se aceptarán postulaciones que hayan sido registradas a través del Formulario PME (no se aceptarán postulaciones vía correo electrónico). No se aceptará ninguna postulación fuera de plazos y que no cumpla con los pasos y documentos obligatorios del proceso.

No serán consideradas aquellas postulaciones de estudiantes que se hayan adjudicado la Beca Santander 2023 PME nivel Central para realizar intercambio el primer semestre 2024. Incluso cumpliendo con todos los requisitos postulación. Las/os estudiantes que postulen a estos dos llamados serán declarados “Fuera de Bases” de esta convocatoria. Es decir, el/la estudiante sólo podrá postular a una beca. Lo anterior, atendiendo a la incompatibilidad de participar en dos convocatorias del PME que tengan asociadas becas de manutención. Esto excluye a la Beca Santander gestionadas a través de las Facultades e Institutos. Todas las consultas sobre las restricciones, diríjelas al correo electrónico del PME, pme@u.uchile.cl.

Las/los estudiantes de las carreras de Pedagogía beneficiarias/os con la Beca Vocación de Profesor (BVP) un semestre en el extranjero, que postularon a la convocatoria excepcional del PME y el PTE entre agosto 2021 y septiembre del 2021 y fueron seleccionadas/os, no podrán participar de esta convocatoria. Todo lo anterior, con el fin de evitar la duplicidad de beneficios estudiantiles.

6. SELECCIÓN

Una vez que la/el estudiante ha leído estas Bases y habiendo presentado sus documentos a través del Formulario de postulación de Movilidad con Equidad, el PME revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos.

Para acreditar que la/el postulante cumple con todos los requisitos, los antecedentes serán ratificados por el Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la U. de Chile.

En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:

- Una vez que la/el estudiante ha presentado sus documentos, el PME revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos. En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:
- El proceso de selección lo realizará el Comité Académico del PME U. de Chile, quienes revisarán los antecedentes de las/los postulantes hecha para la Convocatoria Beca Movilidad Internacional con Equidad para Pregrado - Primer semestre de 2024
- Según esto el comité asignará un puntaje basado en rendimiento académico normalizado según la muestra (50%) y carta de motivación de el/la estudiante (50%). En base a este puntaje se aplicarán los siguientes criterios para definir el listado final de beneficiarios.
 - Equidad de género: como medida para asegurar la participación femenina en la U. de Chile, relacionada a la inclusión de estándares de igualdad de Género en nuestra institución, en caso

de que existan dos postulaciones con el mismo puntaje de evaluación, el criterio de desempate será el de propiciar al género que menos postulaciones presentes en la convocatoria.

- Diversidad de facultad de origen: para asegurar la diversidad de estudiantes y facultades a quienes se les asigne la beca, se propiciará que existan participantes provenientes de distintas facultades.
- El Comité Académico del PME U. de Chile, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todas/os las/os seleccionadas/os para realizar el intercambio, junto a la nómina de las postulantes no seleccionadas/os y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme y serán comunicados a los postulantes a través de correo electrónico.
- Posterior a la publicación de los resultados, el PME citará a una reunión informativa virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para comunicar los pasos a seguir.
- El PME inicia el proceso de nominación a las Universidades extranjeras durante el primer semestre 2024, dependiendo de los calendarios académicos de las universidades.
- Las universidades aceptan o rechazan a las/os estudiantes para el segundo semestre 2024, según los antecedentes presentados por cada estudiante y el PME durante el primer semestre 2023.

7. FINANCIAMIENTO

Todas/os las/los estudiantes que realicen su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel y de matrícula en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios. Sin embargo, la obligación de pagar arancel en la U. de Chile se mantiene vigente, siendo obligación de la/el estudiante regularizar esta situación durante su estancia en el extranjero.

Toda/o estudiante seleccionada/o por el PME en esta convocatoria y que ejecute su movilidad será beneficiado con una beca. El monto otorgado por la beca se destinará a financiar los costos de desplazamiento, manutención, pasaporte, visado de estudiante, alojamiento y alimentación de las/los estudiantes durante el periodo académico del intercambio, tal como se indica en el punto 11 sobre “Beneficios y Deberes”.

La beca se entregará en su totalidad a la/el estudiante, una vez que haya suscrito un pagaré con firma autorizada ante Notario Público y entregado personalmente al equipo del Programa de Movilidad Estudiantil. Este pago se hará en diferido: el primer monto se entregará cuatro (4) meses antes de iniciar la movilidad con el fin de apoyar con la compra de pasajes y seguros, mientras que el segundo monto se entregará un (1) mes antes del inicio de la movilidad.

Toda/o estudiante seleccionada/o deberá considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deberán ser cubiertos por la/el estudiante.

En este sentido, en caso de que la/el estudiante no realice el intercambio académico a través del PME, se solicitará obligatoriamente la devolución del 100% de la beca.

8. RENUNCIA

Las/os seleccionadas/os que decidan no utilizar el cupo asignado por el Comité Académico del PME, deberán escribir al correo PME pme@u.uchile.cl antes del **15 de enero del 2024**. El equipo PME les reenviará el documento “Certificado de Renuncia”, el cual la/el estudiante deberá completar y firmar, mencionando las razones de la renuncia.

En caso que la/el estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME solicitará la devolución total de la beca.

En caso de que la/el estudiante presente su renuncia poniendo término anticipado al intercambio por motivos excepcionales o de fuerza mayor, PME podrá solicitar la devolución parcial de la beca asignada. Se entenderá como fuerza mayor o motivos excepcionales, cuando la Institución de destino interrumpe las actividades de docencia, o se producen circunstancias que hacen imposible concluir la movilidad en condiciones normales y en los plazos establecidos por la universidad de destino.

Esta solicitud debe ir dirigida al Comité Académico PME, que revisará los antecedentes presentados por la/el estudiante y determinará si se acepta o rechaza dicha solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud de devolución parcial, la beca cubrirá los gastos realizados y justificados por la estadía académica efectivamente realizada. Posterior a la presentación de la renuncia en plazo excepcional, la/el estudiante cuenta con diez (10) días hábiles para presentar los antecedentes por los gastos realizados. Éstos deben ser justificados mediante boletas, comprobantes de pago, tickets de pasajes aéreos y/o transferencias bancarias. En este sentido, se aceptarán únicamente documentos oficiales de entidades financieras.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, deberán realizar la devolución completa de la beca. En caso de volver a postular, su selección estará condicionada dando prioridad a las/los estudiantes que por primera vez postulen el PME.

9. NOMINACIÓN

Una vez que la/el estudiante haya sido seleccionada/o por el PME, será nominada/o a la universidad de destino para la obtención de la respectiva Carta de Aceptación. Para ello, el PME se contacta con cada estudiante vía correo electrónico y se le solicitará una lista de documentos para presentar a cada una de las universidades contrapartes⁹.

En este punto, cada universidad contraparte posee sus propios pasos y calendarios para los procesos de nominación. Por ello, posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a una reunión virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar durante el primer semestre del 2024.

⁹ Entre los documentos se encuentran: Pasaporte, certificado de notas actualizado y cartas de recomendación. Esto puede modificarse según los protocolos de aceptación de estudiantes internacionales de cada universidad de destino. Todo lo anterior, será informado por el PME a cada estudiante mediante correo electrónico.

10. ACEPTACIÓN

Luego de ser nominada/o a la universidad de destino, cada estudiante será o no aceptado. En este punto, como se ha mencionado en el punto anterior, la nominación por parte del PME no asegura la aceptación de la/el estudiante.

Una vez que la/el estudiante es aceptada/o, recibirá una Carta de Aceptación. Este es el único documento que respalda la aceptación en la universidad de destino. Con dicha Carta de Aceptación, cada estudiante debe dirigirse al Consulado del país de destino y solicitar la visa de estudiante. Una vez que es gestionada la visa, cada estudiante deberá enviar una copia del documento en formato PDF al correo PME en las fechas mencionadas por dicho programa vía correo electrónico.

Si bien la beca cubre los costos asociados a la tramitación de la visa estudiantil, es responsabilidad de cada uno de las/los estudiantes realizar estos trámites en los plazos que correspondan, siendo éstos condición obligatoria para la ejecución del intercambio.

Habiendo sido aceptada/o, el PME también solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán ser entregados personalmente en las fechas que se informarán oportunamente vía correo electrónico antes de la partida al intercambio. Estos documentos son:

- Certificado de salud compatible (física y psicológica)
- Copia de la visa de estudiante.
- Copia del seguro médico.
- Copia del pasaje aéreo con itinerario completo.
- Carta de compromiso firmada por cada estudiante según formato entregado por el PME.
- Acuerdo académico actualizado y firmado por la Facultad/Instituto del estudiante.
- Poder notarial amplio.
- Poder notarial U. de Chile: formato entregado por el PME. ¹⁰
- Formulario de emergencia

11. BENEFICIOS Y DEBERES

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. A través del proyecto Piloto de Movilidad con Equidad del PME, la U. de Chile otorgará becas para cubrir los costos del desplazamiento, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, gastos administrativos en la universidad de destino, alojamiento y alimentación de la/el estudiante. El importe de las becas se determinará en relación a la región de la universidad de destino y en función de los diferentes costos de vida asociados.

¹⁰ Estos dos últimos documentos son distintos, ya que tienen fines diferentes, a saber: **Poder Amplio** -o un Mandato General dependiendo de tu situación legal en Chile- legalizado ante Notario a un familiar o representante para que realice cualquier trámite en nombre de la/el estudiante (bancario, etc.). El **Poder Notarial de la U. de Chile** permitirá a, aquella persona definida por la/el estudiante, que los represente en los trámites internos de la Universidad (matrícula para el 2023 y firma de documentos en su nombre en caso de ser necesario).

Siendo una beca completa de manutención, dicho beneficio no es compatible con las siguientes asignaciones externas a la U. de Chile: Beca Botín 2023, Beca Asociación del Grupo de Montevideo (AUGM) 2023, Beca Santander Movilidad Internacional 2023 nivel central y Beca Universidad Autónoma de Madrid convocatoria 2023¹¹.

A continuación, se presenta el desglose de la Beca para las **universidades europeas y australianas**:

DETALLE BECA EUROPA	Gastos iniciales	Importe mensual	Total
Pasajes aéreo (ida y regreso)	\$1.250.000		
Alojamiento, alimentación (Por 5 meses)		\$ 850.000 x 5	
Pasaporte, visado estudiantil, otros gastos administrativos	\$200.000		
Seguro médico	\$300.000		
TOTAL BECA	\$1.750.000	\$ 4.250.000	\$ 6.000.000

A continuación, se presenta el desglose de la Beca para las **universidades latinoamericanas**:

DETALLE BECA LATINOAMÉRICA	Gastos iniciales	Importe mensual	Total
Pasajes aéreo (ida y regreso)	\$600.000		
Alojamiento, alimentación (Por 5 meses)		\$ 600.000 x 5	

¹¹ Esto significa que las/os estudiantes becadas/os con la Beca Santander Movilidad Internacional año 2022 a través del PME y mediante las facultades que poseen dichas becas -que incluyen Campus Sur, la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias, Facultad de Cs. Químicas y Farmacéuticas, Facultad de Derecho, Facultad de Medicina y Facultad de Odontología- no podrán participar de la presente convocatoria. Por tanto, las/os estudiantes que resulten becadas/os en la presente convocatoria del proyecto Movilidad con Equidad, no podrán participar del proceso de postulación Beca Santander Movilidad Internacional año 2022 a través del PME y mediante las facultades que poseen dichas becas. Además, las/os estudiantes interesadas/os en la presente convocatoria de Movilidad con Equidad 2022, no podrán participar del proceso de postulación de la Beca Universidad Autónoma de Madrid año 2022, como tampoco de la Beca Asociación del Grupo de Montevideo año 2022. Todo lo anterior, evitando la duplicidad de beneficios estudiantiles.

Pasaporte, visado estudiantil, otros gastos administrativos	\$100.000		
Seguro médico	\$300.000		
TOTAL BECA	\$1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000

La beca incluye el pago del seguro médico por la duración de la estancia académica en el extranjero (5 meses aprox). Sin embargo, si la/el estudiante decide extender su estadía en el país de destino, deberá pagar y contar con la cobertura de salud correspondiente durante dicho período en el extranjero, monto que no es cubierto por la presente convocatoria. En ese caso, la/el estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros detallados por el período posterior al intercambio académico. La/el estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.

Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante. Por lo que se recomienda que la/el estudiante, cuente con ahorros para casos de emergencia.

Cada estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica, su situación respecto de otras becas, beneficios y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, como también tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado del país de destino. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso.

Las/los estudiantes que ejecuten su intercambio a través de esta beca adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de sus compañeras/os sobre las oportunidades de intercambio en el extranjero.

12. SANCIONES

Constituye infracción todo comportamiento que una/un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de las/los Estudiantes.¹²

El PME podrá declarar sin efecto la adjudicación de la convocatoria en caso que se establezca que, en alguna de las etapas del proceso de postulación, nominación y durante el periodo de vigencia del intercambio, la/el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, en el caso de que la documentación presentada y/o la información declarada en su postulación sea inexacta o induzca al error, será determinada su admisibilidad por parte de PME.

¹² Para mayor información consultar el [Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado](#)

13. RETORNO DEL INTERCAMBIO A LA UCHILE

La/el estudiante se compromete, una vez terminado el intercambio, a regresar a la U. de Chile, incorporándose a su programa regular de estudios, entregar un informe de su estadía en el extranjero, y responder la Encuesta de Evaluación. Asimismo, se compromete a:

- Entregar a su Facultad/Instituto -específicamente a la Secretaría de Estudios- y al PME de la Universidad, copia del certificado emitido por la Universidad extranjera en el que deben constar el Programa Académico realizados y las calificaciones obtenidas. Asimismo, debe obtener la descripción de los contenidos de cursos realizados para efectos de convalidación en cada una de sus facultades/institutos de la U. de Chile¹³;
- Participar en charlas, “Lives” de Instagram, mesas redondas, conversatorios y otras actividades a que lo invite el PME de la U. de Chile, sobre su estadía en el extranjero;
- Orientar a nuevas/os postulantes al programa de intercambio estudiantil, tanto en el proceso de solicitud de admisión como en lo relacionado con traslados y estadías;
- Cooperar con el PME de la U. de Chile en la orientación, apoyo, ubicación y ambientación de estudiantes extranjeros que vengan a estudiar a esta Universidad dentro del marco del PME.

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.

Toda la información sobre la convocatoria se publicará en la página web de <https://www.uchile.cl/PME>., que conducirá al carpeta con las bases y documentos anexos. Asimismo, las bases y el Formulario de postulación PME estarán disponibles en el link mencionado. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Etapas	Fecha
Publicación bases y apertura postulación	24 de octubre del 2023
Recepción postulaciones y documentación	24 de noviembre del 2023
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2023

Los resultados de esta convocatoria se publicarán el día 15 de diciembre de 2023 en la página del PME.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de haber dudas y/o conflictos sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y establecer el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el artículo 1° del D.U N°0017121, de 1999, que entre las unidades que componen la Dirección de Relaciones

¹³ Los certificados de notas de las universidades contrapartes tardan entre uno a dos meses en llegar al email de cada estudiante y al PME, luego de haber finalizado el intercambio académico.



Internacionales, se encuentra la Unidad de Movilidad Estudiantil, encargada del PME, cuya finalidad es ofrecer la oportunidad de realizar estudios parciales de pregrado en instituciones de educación superior extranjeras a estudiantes de la U. de Chile por período de un semestre académico. Y que, conforme al artículo 4° del D.U N°0017121, ya citado, la administración del PME corresponde a un Comité Asesor, el que se encuentra integrado, entre otros, por el Director de Relaciones Internacionales, la Directora del Departamento de Pregrado, la Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, y la Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

16. INFORMACIONES

Para mayor información, dirigirse al correo electrónico oficial del PME, pme@u.uchile.cl, sólo en los horarios: **lunes a jueves de 09:00 a 18:15 horas. Viernes de 09:00 a 16:00 horas, previo agendamiento.**